



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N°

257 143

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

20 JUL 2017

VISTO:

El expediente N° 01601-0091967-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 188 dictada en fecha 31 de Mayo de 2017 por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se llamó a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Jefe de Sección Notificaciones, Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Despacho;

Que a fs. 44, el señor Subdirector General de Recursos Humanos ha expresado la necesidad de modificar los Anexos II y III de la resolución citada, en relación a los integrantes del jurado por las Entidades Gremiales U.P.C.N. y A.T.E., a la definición del alcance del concurso conforme el Art. 88 del Decreto 4439/15, y al cuadro de Evaluación de antecedentes, conforme Decreto N° 1729/09 modificado por Decreto N° 4439/15 en lo referente a puntaje total;

Que en atención a lo expuesto correspondería rectificar los Anexos II y III del Acto Administrativo citado;

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Rectificar el Anexo II de la Resolución N° 188 dictada el 31 de Mayo de 2017 por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo que refiere a la composición del Jurado establecido por las Entidades Gremiales, a saber :

Por la entidad Sindical U.P.C.N.

Titulares

Roberto Francucci

Fabián Wenk

Nicolás Verna

Suplentes

Patricia Ottino

Héctor Porpatto

Andrés Cabrera (h)



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

Por la Entidad Sindical A.T.E.

Titular

Carlos Meloni

Suplente

Ana Laura Mansilla

257 1013

ARTÍCULO 2 - Incorporar en el ANEXO II de la Resolución N° 188 dictada el 31 de Mayo de 2017 por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la siguiente consigna:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

“Conforme Art. 88 del Decreto N° 4439/15 los llamados para la categoría 3 serán **INTRAJURISDICCIONALES**, destinados al personal que desempeñe funciones dentro de la misma Jurisdicción. Por lo tanto no se considerarán, en esta instancia, presentaciones de postulantes pertenecientes a otras reparticiones”.

ARTÍCULO 3 - Rectificar el Anexo III de la Resolución N° 188 dictada el 31 de Mayo de 2017 por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo que refiere a:

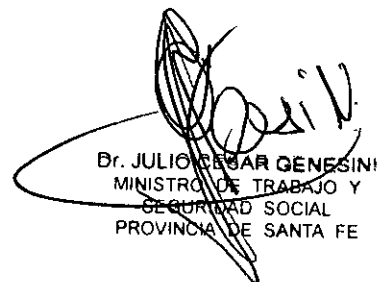
ANEXO III

ETAPA I: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
45	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	25	
		1.2. Capacitación	20	
55	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1 En la Unidad de Organización	20
			2.1.2 En la Jurisdicción/ A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico	25	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4 Otros antecedentes	5	

ARTÍCULO 4 - Registrar, comunicar y archivar.




Dr. JULIO CESAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE